



Exp. 146923 / 2168-2014/VESG

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA **PRODUCTORES DE CAMARON DE EL ORO PCO CIA. LTDA.**

1.- ANTECEDENTES.- La compañía denominada **PRODUCTORES DE CAMARON DE EL ORO PCO CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 15 de Marzo del año 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala el 17 de Mayo del año 2012.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto social de la compañía denominada **PRODUCTORES DE CAMARON DE EL ORO PCO CIA. LTDA.**, otorgada el 06 de Mayo del año 2014, ante la Notaria Segunda del cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. **SC.DIC.M.14** de

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Luis Arturo Granda Román, en su calidad de Gerente y Representante Legal, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en la ciudad de Machala.

4.- COMUNICADO.- Se comunica al público que la compañía denominada **PRODUCTORES DE CAMARON DE EL ORO PCO CIA. LTDA.**, aumentó su capital y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Machala, el día seis de Mayo de 2014. Fue aprobada en Resolución No. **SC.DIC.M.140000295** de **16 SEP 2014**

5.- Se aumenta el capital y se reforma el estatuto social de la compañía, el mismo que dirá **"ARTÍCULO CUARTO.-DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de UN MILLON DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 1'204,500.00), dividido en UN MILLON DOSCIENTAS CUATRO MIL QUINIENTAS (1'204,500) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 1.00) cada una".

Machala, 16 SEP 2014

Ab. Carlos Murrieta Mora
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA

EL PRESENTE EXTRACTO DEBERÁ PUBLICARSE EN UN TAMAÑO DE POR LO MENOS QUINCE CENTÍMETROS POR DOS COLUMNAS (DIEZ CENTÍMETROS) EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.